SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

SRP/MMC/CMS/srp

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON FUNDACIÓN REIMAGINA EDUCACIÓN, PARA EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS, PARA MENTORÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CON EL FIN DE POTENCIAR EL LIDERAZGO DE MUJERES. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 10, N°7 LETRA J) DEL DECRETO SUPREMO N°250 DE 2004, REGLAMENTO DE LA LEY 19.886. AUTORIZA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

RESOLUCIÓN EXENTA N°72/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley de Presupuesto N°21.125 para el año 2019, Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, Resolución TRA N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y Resolución TR Nº 19 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N°585 del 7 de diciembre de 2020, de SernamEG Nivel Central; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución exenta N°678 del nivel central de SernamEG, de 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto a las direcciones regionales del servicio; la Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio

propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y que tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Memorándum Interno N°38, del 5 de noviembre de 2021, la Encargada del Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, solicita a la Directora Regional de SernamEG, Magallanes y Antártica Chilena, autorizar la contratación directa del proveedor Fundación Reimagina, para la ejecución de talleres en temáticas y herramientas de mentoría para potenciar el desarrollo de las mujeres en las organizaciones.

3. Que, resulta indispensable para los propósitos del Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, incorporar a las mujeres en instancias formativas como lo es el mentoring con perspectiva de género, en temáticas del ejercicio de liderazgo de mujeres en sus espacios laborales.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, numeral 7, letra j), procede la contratación directa "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.".

5. Que, en este caso, se cumplen las condiciones mencionadas en la normativa, ya que, según la determinación del costo de evaluar ofertas-año 2021, efectuada por la Unidad de Adquisiciones de SERNAMEG, consistente en el cálculo financiero de las horas utilizadas en la licitación, además del costo de oportunidad, en cuanto a las tareas que se dejan de hacer por atender las de la licitación, antecedentes que se adjuntan a la presente Resolución, se concluye que el monto cotizado por Fundación Reimagina Educación, es proporcionalmente más conveniente a los intereses de la Institución. En virtud de lo anterior, la Directora Regional de SernamEG, ha procedido a autorizar la presente contratación.

6. Que, de acuerdo al memorándum interno N°38, señalado en el considerando segundo de esta resolución, el servicio a contratar, no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7. Que, en la especie, y en base a las consideraciones antes expuestas, se requiere contratar de manera directa al proveedor Fundación Reimagina Educación, Rut: 65.175.408-9, para el servicio ejecución de talleres en temáticas y herramientas de mentoría, para potenciar el desarrollo de las mujeres en las organizaciones

8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las normas jurídicas pertinentes;

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación directa del proveedor Fundación Reimagina Educación, Rut: [redacted] para el servicio ejecución de talleres en temáticas y herramientas de mentoría, para potenciar el desarrollo de las mujeres en las organizaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 10, N°7, letra J) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución, por un monto de $2.000.000.- (Dos millones de pesos), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: PÁGUESE al proveedor señalado en el resuelvo anterior, por la cantidad indicada precedentemente, una vez tramitada totalmente la presente resolución, recepcionadas y aprobadas las prestaciones, y recepcionada la factura respectiva.

ARTÍCULO 3: IMPÚTESE el gasto de **$ $2.000.000.- (Dos millones de pesos),** de la presente Resolución Exenta, al Prog. 02, subtítulo 22, ítem 08 asignación 999, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Area Mujer y Trabajo.

ARTÍCULO 2: TRAMÍTESE Y PUBLÍQUESE a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, archívese y páguese contra factura la cantidad señalada precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SRP/MMC/CMS/srp
- Oficina de partes
- Asesora Legal
- Administración y Finanzas

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Horas Efectivas de Elaboración y Evaluación-bases licitación simple y proceso en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl (HH aprox.)				
Proceso	**Profesionales que Forman Parte del Proceso**	**H/H Asociadas por Proceso**	**Valor H/H Aprox.**	**Monto Total**
Términos de Referencia	Encargada de Programa	12	$ 11.567	$ 138.804
Elaboración de Bases	Encargada de Programa	16	$ 11.567	$ 185.072
Aprobación de Bases	Jefa de Administración y Finanzas	8	$ 11.980	$ 95.840
	Abogado	8	$ 11.980	$ 95.840
Publicación de Bases	Profesional Encargado de Adquisiciones	8	$ 8.440	$ 67.520
Comisión Evaluadora	Profesional DAF	20	$ 8.440	$ 168.800
	Profesional de Apoyo	20	$ 11.980	$ 239.600
	Profesional otra Área de la Institución	20	$ 11.567	$ 231.340
Generación y finiquito acta de evaluación	Profesional de Apoyo	10	$ 11.980	$ 119.800
Generación y Aprobación de Resolución de Adjudicación	Jefa de Administración y Finanzas	8	$ 11.980	$ 95.840
	Abogada	8	$ 11.980	$ 95.840
	Directora Regional	8	$ 13.814	$ 110.512
Publicación de la Adjudicación mediante Plataforma MP	Profesional Encargado de Adquisiciones	8	$ 8.440	$ 67.520
Total Costo Profesional Evaluación Proceso Licitatorio				**$ 1.712.328**